	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Documento Controlado Versión: 01 Página: 1/10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: OBRA PARA TRASLADO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA EN EL SECTOR PASO MALO.

En el Municipio de Villeta - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en mi calidad de Gerente de la E.S.P Villeta S.A, en cumplimiento con lo establecido por el Manual de contratación, suscribo estudio previo conforme el contenido exigido en el Manual de contratación y la ley.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política preceptúa que Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 365 de la constitución política prevé, como finalidad social del Estado, asegurar la prestación de los servicios públicos de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los cuales estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley.

Que la Empresa de Servicios Públicos E.S.P del Municipio de Villeta fue creado mediante el acuerdo 039 de 1995, estructurada como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita a la superintendencia de servicios públicos; y que cuyo objeto tiene la prestación efectiva y oportuna de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado, para los habitantes del Municipio de Villeta.

Que la Empresa de Servicios Públicos E.S.P del Municipio de Villeta tiene a su cargo las labores relacionadas con el mantenimiento, expansión y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio, para



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL
MUNICIPIO DE VILLETA**

Código:

700AB-F-15

**Documento
Controlado**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Versión: 01

Página: 2/10

garantizar la prestación de los servicios cumpliendo con los estándares de calidad con eficiencia, eficacia y efectividad.

Para la realización de las labores técnicas antes mencionadas se hace necesario con persona jurídica para llevar a cabo el mejoramiento de la red que transporta agua potable entre los barrios Puerto Leticia y Topacio en el sector conocido como paso malo de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P del municipio de Villeta.


Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto, se requiere de los servicios para el traslado y optimización de la red que transporta agua potable de la E.S.P Villeta entre los barrios Puerto Leticia y Topacio en el sector conocido como paso malo con la finalidad de reducir el riesgo de colapso de la tubería en polietileno de alta densidad para así garantizar la continuidad en el servicio público de acueducto a todos los usuarios de la ESP Villeta en los barrios y/o sectores Puerto Leticia, Vereda maní bajo, Topacio, San Juanito, Acata y vía al tanque de distribución de Alto de Pajas, ya que por fenómenos de remoción en masa en el sector de paso malo se ha presentado desacoplamiento en la unión en la transición de material de PVC a PEAD generando aún más inestabilidad en el terreno.

De acuerdo a la necesidad sucinta La Empresa de Servicios Públicos E.S.P del Municipio de Villeta requiere contratar los servicios para la optimización de la red de aducción de la fuente de abastecimiento Quebrada Cune de la E.S.P Villeta

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. 1. OBJETO

OBRA PARA TRASLADO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA EN EL SECTOR PASO MALO

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Documento Controlado
		Versión: 01
		Página: 3/10

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

RED DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO			
1	INSTALACIÓN Y TERMOFUSION TUBERIA PEAD 90 MM	ML	200
2	DESCAPOTE	ML	80
3	INSTALACION TUBERIA 10" PARA PASO EN VIA	ML	12
4	EMPATE A RED EXISTENTE	UN	2
5	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	50
6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	50

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA asumirá todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo.
3. Entregar el Cronograma estimado de obra.
4. Colaborar con la E.S.P Villeta en cualquier requerimiento que ella haga.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el presente estudio previo.
6. Dar a conocer a la E.S.P Villeta cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle a la E.S.P Villeta cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
9. El CONTRATISTA debe utilizar las señales temporales requeridas durante el tiempo de ejecución de las actividades contractuales.
10. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el suministro requerido por la E.S.P.
11. Resolver todos los incidentes que sean de su competencia.
12. Realizar registro de los avances y ejecución de la obra.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL
MUNICIPIO DE VILLETA**

Código:
700AB-F-15

Documento
Controlado

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Versión: 01

Página: 4/10

13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional, así como también con la utilización de todos los elementos de protección personal de los individuos a cargo.
14. Asegurar la calidad del producto.
15. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de pago de seguridad social integral (Salud y Pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
17. Las demás que estén intrínsecamente relacionadas con el objeto del contrato.
18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.


4. OBLIGACIONES DE LA ESP VILLETA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Liquidar el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

PARÀGRAFO. No obstante, el plazo de ejecución, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Documento Controlado Versión: 01 Página: 5/10

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: el valor del contrato es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 13'771.805).**

FORMA DE PAGO: La E.S.P de Villeta pagará el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 13'771.805).** así:

El valor total del contrato será cancelado por la ESP DE VILLETA al Contratista así:

a) un único pago de 100% del valor del contrato, presentando acta y demostrando un avance y ejecución total del 100% de las actividades y funcionalidad, revisada por el supervisor.

El pago se ejecutará por parte de la E.S.P VILLETA al contratista previa presentación de informe detallado de actividades de obra con registro fotográfico con sus respectivos soportes de acreditación de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentación de la cuenta de cobro, y por parte del supervisor del contrato se debe acreditar el acta de recibido a satisfacción la verificación del pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deben cumplir las previsiones legales y el informe de supervisión.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 13'771.805).** Según CDP:

RUBRO	NOMBRE	VALOR A DESTINAR
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUA EXCEPTO GASODUCTOS	\$ 13'771.805
TOTAL		\$ 13'771.805

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de OBRA

1



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL
MUNICIPIO DE VILLETA**

Código:
700AB-F-15

Documento
Controlado

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Versión: 01
Página: 6/10

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política artículos 365 a 370
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Manual de Contratación de Empresas Públicas de Villeta "E.S.P."

8.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.P. de Villeta, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y ley 142 de 1994 en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública es el contenido en el manual de contratación de la E.S.P. de Villeta, Ley 142 de 1994; Ley 1150 de 2007,


9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Estudio del Mercado.

Una vez revisados los precios del mercado de conformidad con la zona y la condición, se ha elaborado un presupuesto con relación a lo determinado en las cantidades de obra que se han de contratar para dar cumplimiento al objeto contractual.

Estudio técnico

Los materiales suministrados han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad y el oferente debe contar con experiencia de más de 5 años haciendo instalaciones de polietileno de alta densidad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLET A	Código: 700AB-F-15
		Documento Controlado
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Versión: 01 Página: 7/10

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	RED DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO				
1	INSTALACIÓN Y TERMOFUSION TUBERIA PEAD 90 MM	ML	200	\$ 30.000	\$ 6.000.000
2	DESCAPOTE	ML	80	\$ 7.500	\$ 600.000
3	INSTALACION TUBERIA 10" PARA PASO EN VIA	ML	12	\$ 32.000	\$ 384.000
4	EMPATE A RED EXISTENTE	UN	2	\$ 375.000	\$ 750.000
5	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	50	\$ 33.159	\$ 1.657.950
6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	50	\$ 23.110	\$ 1.155.500
	VALOR COSTO DIRECTO				\$ 10.547.450
	ADMINISTRACIÓN	26%			\$ 2.742.337
	IMPREVISTOS	1%			\$ 105.475
	UTILIDAD	3%			\$ 316.424
	VALOR ANTES DE IVA				\$ 13.711.685
	IVA/UTILIDAD	19%			\$ 60.120
	VALOR TOTAL				\$ 13.771.805

10. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá acompañar a su propuesta:

- 1.- Carta de presentación de la oferta
- 2.- Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación, en caso de personas Jurídicas
- 3.- En caso de persona natural, fotocopia de la cedula y/o registro en la matricula mercantil.
- 3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
- 4.- Registro Único Tributario – RUT (actualizado)
- 5.- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) (de la persona natural o Representante Legal)
- 6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL
MUNICIPIO DE VILLETA**

Código:
700AB-F-15

Documento
Controlado

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Versión: 01

Página: 8/10

7.-. Certificado de Antecedentes de medidas correctivas

8.-. Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República)

9.-. Acreditación de afiliación y pago al día al Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el caso que se presente una persona natural deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificación suscrita por ella misma, en donde certifica que se encuentra al día en sus pagos y copia del último pago de aportes.

10.-. Si la persona es jurídica deberá allegar formulario SARLAFAT


11.-. Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por la E.S.P VILLETA, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

11. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación; ver anexo 1.

Riesgos no asumidos por las partes:

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Documento Controlado Versión: 01 Página: 9/10

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad al objeto del contrato del presente proceso contractual el contratista deberá otorgar garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al término del contrato y 4 meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la expedición de la póliza.
3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) año más contados a partir de la expedición de la póliza.
4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** en cuantía equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) años más contados a partir de del recibo de las obras objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.P Villeta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las eventuales multas que se impongan. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales respectivas

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el director técnico AAA o quien haga sus veces, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del señalado supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la

↑



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL
MUNICIPIO DE VILLETA**

Código:
700AB-F-15

Documento
Controlado

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Versión: 01

Página: 10/10

información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá dejar constancia en acta el avance y ejecución de la obra, y que los materiales que se utilicen en esta sean los requeridos. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.


DIEGO MAURICIO HERNÁNDEZ
Director Técnico AAA
ESP Villeta

ANDREA GONZALEZ C.
ANDREA GONZALEZ CIFUENTES
Profesional en Contratación
ESP de Villeta

Jaime Colmenares
Asesor Jurídico

1

1